MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO PRESTADOR DE SALUD QUINDIO

No. GS-2024-059826 - _ / UPRES-GUPAS 29.25

Armenia, 22 de Julio de 2024

Señora Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Evaluación Técnica Proceso PN RASES N°3 MIC 026 2024

Respetuosamente me permito enviar a la señora Subintendente, la verificación técnica de la oferta presentada dentro del proceso de CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA **PN RASES N°3 MIC 026 2024** que tiene como objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – *GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO*"**

Para el proceso **PN RASES N°3 MIC026 2024** se presentaron dos (02) oferente, de acuerdo con lo evidenciado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Teniendo en cuenta que la entidad SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S ofreció el mayor porcentaje en descuento, se realizará la evaluacion a dicho oferente.

GRUPO	NOMBRE ENTIDAD	NIT
2	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S	900420751-1

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar la verificación técnica de la propuesta presentada dentro del proceso de selección **PN RASES N°3 MIC 026 2024**, de la siguiente manera:

GRUPO 2: SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANEXA (CUMPLE)	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	Los factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente cumple con 26 ítem de los 31 solicitados, es decir el 84% del total de los mismos.	X	
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del Anexo 2, El oferente diligencia el formato según lo establecido.	X	
EXPERIENCIA PROPONENTE	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá: Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:	X	

	✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Dirección y número telefónico del contratante ➢ No se admiten: ✓ Auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Pantallazos. **NOTA 1:** En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 del presente estudio previo) **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ALIANZA ESTRATÉGICA** En caso que el oferente no cuente con la capacidad de prestar algún servicio de los relacionados en el presente proceso, este podrá prestarlo a través de Alianza Estratégica (interdependencia o disponibilidad), para lo cual, el oferente deberá anexar el convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades. Igualmente, acreditar la experiencia a través de contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar a la prestación del servicio o servicios relacionados en la alianza estratégica. **Nota**: se debe tener presente la habilitación de los servicios médicos. "el servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador responsable del mismo, y no se permite la doble habilitación. Es decir, no pueden existir dos registros de habilitación y dos responsables para un mismo servicio" https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=1059&ContentTypeId=0x01003F0A1BD895162D4599DC199234219AC7.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento, que los títulos académicos del personal asistencial lo siguiente: ✓ El personal que ofrece la entidad para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país. ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes. así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán contar con la convalidación del título. ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con los cursos, certificados y/o documentos propios para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los cuales deben estar vigentes durante todo el tiempo	X	

	de ejecución del contrato y que dichos títulos fueron convalidados con la institución educativa que los otorga. De la misma forma deberá indicar que se encuentran inscritos en la secretaría Departamental de Salud. De acuerdo a lo anterior, la entidad debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las especialidades así: Profesional fonoaudiólogo especialista en Audiología, el oferente presento certificación cumple		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de audiología y foncaudiología para la realización de consultas y procedimientos tiene como mínimo un año de experiencia directamente ligada al objeto contractual.		x
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, ect, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social. ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. A pesar de que el oferente anexa Certificación de capacidad operativa , en el punto número 7 de esta certificación cita lo siguiente " Realización y adherencia al registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía nacional inscritos en el programa de hospitalización domiciliaria y que cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 del 1999 (No esta derogada totalmente, solo en los tiempos de retención) Resolución 839 de 2017" Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones", este punto no es congruente con el objeto del presente proceso.		x
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, **con expedición vigente**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea prestado mediante Alianza Estratégica, deberá adjuntar el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en el presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento en Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el **Pereira-Risaralda, Manizales-Caldas y Armenia-Quindío.** **NOTAS:** El oferente deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar y en caso de Prorroga si a ello hubiera lugar. La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de	X	

	Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Es de anotar que la fecha de vencimiento del Registro Especial de Prestadores está hasta el 2024/08/31.		

CONSIDERACIONES FINALES:

Una vez revisada la propuesta presentada por la entidad **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S** este comité concluye que NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

SM-166 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Enfermera Referencia UPRES DEQUI
Evaluador técnico proceso PN RASES N°3 MIC 026 2024

Carrera 13A Nro. 1A-117 Armenia Quindío
Teléfonos (6) 7462872
dequi.upres-rco@policia.gov.c
www.policia.gov.co

NFORMACIÓN PÚBLICA